



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Deniega Secuestro
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: José Luis Jaramillo Botero
Cesionario: Juan Camilo Giraldo Giraldo
Ejecutado: Mónica Velásquez Arango
Radicado: 63001-31-03-003-2014-00487-00

Noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

El inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 015-73130 fue secuestrado el 17-04-2015, comisión que fue agregada al expediente mediante auto del 12-09-2017, tras haberse aclarado lo relativo al extravío del acta de la diligencia en su original en el despacho comisionado, impase que con dicha decisión se tuvo por superado.

Por otra parte, con respecto al inmueble identificado con la matrícula 015-64589, la medida de embargo no fue registrada al ser un folio cerrado por loteo según indicó la oficina de registro de instrumentos públicos de Cauca en comunicación de fecha 31-10-2014.

En consecuencia, se deniega la petición de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 179 del 16-11-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e79bf13ece83204545a2c3a547c6741dab2f8d33125fd7516089ce13a55da16**

Documento generado en 14/11/2023 03:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>